

En marzo de 2010, el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) formalizó el convenio con la Secretaría de Salud del D.F., con el objetivo de apoyar a los pacientes afiliados al **SEGURO POPULAR** en la realización de estudios auxiliares de diagnóstico, valoraciones y hospitalizaciones de las especialidades de Neumología y Otorrinolaringología, contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (**CAUSES**).

## PREGUNTAS FRECUENTES

### *¿Puedo tramitar la póliza de Seguro Popular en el INER?*

El Instituto no cuenta con Módulo de Afiliación, por lo que cada paciente deberá acudir en primera instancia al Centro de Salud más cercano a su domicilio para tramitar su póliza.

### *¿Puedo ser atendido en el INER si mi póliza fue emitida en algún Estado de la República Mexicana?*

No, el Instituto sólo cuenta con Convenio vigente con la Secretaría de Salud del D.F. (SSDF), por lo que la póliza deberá ser expedida en el Distrito Federal.

### *¿Si cuento con mi póliza de Seguro Popular, puedo acudir directamente al INER para recibir algún tipo de atención?*

Sí, siempre y cuando esté dispuesto a pagar el costo de los servicios que se le proporcionen en el Instituto.

Sin embargo, si desea el apoyo del Seguro Popular para cubrir el costo de la atención que le proporcione el INER, deberá acudir en primera instancia a alguna Unidad Médica de la **Red de Hospitales del D.F.**, es decir, Centro de Salud, Hospital Pediátrico u Hospital General, más cercano a su domicilio para solicitar la atención médica inicial.

Si por alguna razón el **Hospital de la Red** no le puede brindar la atención correspondiente y el Médico tratante lo deriva al INER mediante el formato de Referencia (universal), antes de presentarse en el Instituto deberá solicitar al Gestor Médico de Seguro Popular de esa unidad médica que valide si la atención solicitada puede ser autorizada y pagada por la SSDF.

En caso de ser **afirmativa** la respuesta por parte del Gestor, él se encargará de realizar todos los trámites de programación y de igual manera, le deberá expedir un nuevo formato de Referencia – Contrareferencia (**fig. A**), el cual contiene las firmas del Responsable de la Unidad Médica, del Médico Tratante y por último del Gestor Médico.

FIGURA A

**FORMATO DE REFERENCIA – CONTRAREFERENCIA AUTORIZADO**

(ANVERSO)

(REVERSO)

Una vez realizado el trámite de programación, el Gestor Médico de Seguro Popular será quién le informe el día, la hora y las indicaciones con las que se deberá presentar en el INER para recibir la atención médica solicitada.

**¿Qué trámites debo realizar el día de la cita?**

1. Presentarse en la Oficina de Convenios del Instituto y entregar la documentación correspondiente (Formato de Referencia en original y copia de la Póliza de Seguro Popular).
2. Al terminar su atención médica, la Oficina de Convenios le informará el trámite para concluir el proceso.

**¿Qué ocurre si el Gestor de Seguro Popular rechaza mi caso?**

Podrá presentarse directamente en el Instituto con la Referencia correspondiente (formato universal) y programar el estudio y/o consulta, debiendo cubrir el costo del mismo en base al nivel socioeconómico que le asigne Trabajo Social.

**¿Cuáles son los trámites a seguir si algún familiar se encuentra hospitalizado en el INER?**

Si es mayor de 5 años y cuenta con póliza de Seguro Popular **vigente y expedida en el D.F.**, debe presentarse en la Oficina de Convenios para recibir la orientación correspondiente.

\*Si requiere más información favor de acudir a la **Oficina de Convenios**, ubicada a un costado del Módulo de Vigilancia del Acceso General de Pacientes o comunicarse al 5487.1700 Ext. 5262 ó 5487.1747 en un horario de Lunes a Viernes de 07:00 a 17:00 hrs.